



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 08 /24

Rawson, 26 de enero de 2024

VISTO: El expediente N° 41.610, año 2024, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 34-AVP-23 OBRA RUTA PROV N° 1 MEJORAS INTERSEC. CON ACCESO B° SOLANAS TRAMO CALLE HANSEN QUINTAS DEL MIRADOR (EXPTE N° 1103/2023 AVP)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico 01/24, fs. 522); el Asesor Legal a fs. 523) mediante dictamen N° 05/24 y Contador Fiscal a fs. 524) mediante dictamen N° 02/24.

Que a tenor de lo dictaminado por los asesores intervinientes, se desprende que en forma previa a proceder con la contratación pretendida, deberá agregarse a los presentes Certificado actualizado de no ser moroso del Banco del Chubut S.A y Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo Provincial; Certificado actualizado de Capacidad de Ejecución Anual y Saldo respectivo. Corresponde de igual manera que la Resolución de adjudicación aclare que el importe (precio) final es con IVA incluido y que la imputación de la obra corresponde al ejercicio 2024.

Asimismo, resultaría apropiado que la Comisión Asesora de Adjudicación se expida nuevamente respecto de las observaciones realizadas por el Asesor Técnico, a los efectos de ajustarse a los criterios vigentes y evitar futuros inconvenientes en la obra de marras.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplir con las observaciones detalladas supra en forma previa a proceder con la contratación apetecida.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante mi: Dr. Juan Carlos VALLEJOS